



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 26 de Julio

Número 168

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Fuentelcésped, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta todo el término municipal; como zona sospechosa una faja de 5.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 7 de julio de 1958.—
El Gobernador Civil, Servando
Fernández-Victorio.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Rabanera del Pinar, y que fué declarada oficialmente con fecha de 24 de marzo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de julio de 1958.—
El Gobernador Civil, Servando
Fernández-Victorio.

Sección Provincial de Administración Local

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 17 de julio del año actual, número 162, se publica el prorrateo de jubilación del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Francisco Díez Martín, en cuyo «Boletín» se dice lo siguiente: «deberán contribuir con efectos desde 1.º de enero del año 1957», debiendo decir: deberán contribuir con efectos desde 1.º de mayo de 1957.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 22 de julio de 1958.—
El Jefe de la Sección, Federico
Fernández Trapa.

DIPUTACION PROVINCIAL

Provisión de una beca para estudios de Facultad

Esta Corporación acordó proveer por oposición, con arreglo a las condiciones del Reglamento para Becas y Pensiones, una beca para estudios de Facultad (Ciencias).

Condiciones generales

Para optar a la pensión y beca es indispensable reunir alguna de las condiciones siguientes:

a) Ser natural de la provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma con anterioridad a la fecha de la solicitud.

b) Ser hijo de padre o madre de la provincia de Burgos, con cinco años de vecindad no interrumpida al tiempo de solicitar la pensión o beca.

c) Ser hijos de padres vecinos de la provincia durante más de 10 años, inmediatamente anteriores al tiempo de deducirse la solicitud.

d) Ser pobre, entendiéndose como tal el que, aun teniendo algunos bienes, o teniéndoles sus padres, por las circunstancias que concurran en ellos o en sus familias, no tengan medios suficientes para sufragar los gastos de la carrera o estudios para los que se solicita la pensión o beca.

La determinación de la capa-

idad económica del solicitante o sus padres corresponderá exclusivamente a la Sección de Gobierno Permanente, previo informe de la Ponencia o Comisión de Enseñanza y con el voto de la mayoría absoluta de Diputados, que resolverán sin ulterior recurso.

e) Obtener la pensión o beca mediante examen u oposición en los términos que señala el Reglamento para cada clase de estudios.

f) Obligarse, el que obtenga la pensión o beca, a cumplir los requisitos que se establecen en la Sección correspondiente del Reglamento.

Condiciones especiales

La edad para solicitar y obtener esta pensión será la de 16 a 24 años.

Los aspirantes acreditarán tener el título de Bachiller o aprobado el examen de Estado (Reválida).

El pago de la pensión se hará en nueve mensualidades de 1.000 pesetas cada una, y 1.000 pesetas al comenzar el curso, para libros y matrícula.

La pensión durará los años que comprenda la carrera completa.

Al finalizar cada curso el pensionario presentará, en la Secretaría de la Excm. Diputación, una certificación comprensiva de las notas oficiales obtenidas.

La convocatoria para la provisión de esta beca se hará para comenzar los estudios del primer año.

Cesarán los becarios en el disfrute de la beca:

1.º Por no haber obtenido en los exámenes ordinarios de fin de curso calificación en alguna asignatura, o menos de la mitad más uno de sobresaliente, o una media de 8,5.

2.º Cuando el Director o Profesores del Centro de Enseñanza informaran por iniciativa

propia o a instancia de la Diputación, que el alumno, por su conducta y aprovechamiento, no es digno de seguir en el disfrute del beneficio concedido, y

3.º Por cualquier otro motivo, a juicio de la Sección de Gobierno Permanente, y por el voto de mayoría de los Diputados que la constituyen.

Documentos que deberán acompañarse por los aspirantes

Las solicitudes, extendidas en papel de 3 pesetas y reintegradas, además, con un sello provincial de una peseta, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina de los días hábiles, o sea de nueve y media a trece y media.

El plazo para la presentación de instancias y demás documentos exigidos será de 15 días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A continuación de la solicitud informará el señor Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes acerca de los medios y recursos de vida con que cuente, tanto el interesado como sus padres.

Acompañarán, así bien, certificación de nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil del pueblo de la naturaleza; certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, con relación a la conducta del aspirante; otra con referencia a la contribución que, por cualquier concepto, satisfagan, tanto el interesado como sus padres, y de los sueldos y emolumentos que unos y otros perciban por cualquier concepto, o negativa en su caso, pudiendo también presentar cuantos documentos estimen conducentes a acreditar los méritos que en él concurran, todo debidamente reintegrado.

Examinadas por la Diputación las instancias presentadas, se ci-

tará a los aspirantes a quienes se consideren admitidos por reunir los requisitos exigidos, a un examen oposición, que consistirá en los siguientes ejercicios escritos:

EJERCICIO I

a) Interpretación y análisis morfológico y sintáctico de un texto abreviado de la Literatura Española.

b) Traducción al castellano de un tema de la Literatura Moderna Francesa.

c) Planteamiento y resolución de los problemas basados en los temas de Matemáticas contenidos en este Cuestionario.

EJERCICIO II

Desarrollo de dos temas sacados a la suerte, referentes a Física, Química y Ciencias Naturales (núms. 12 al 38).—Tiempo máximo para el desarrollo, dos horas.

PROGRAMA

1. Progresiones aritméticas y geométricas.

2. Logaritmicación, propiedades y cálculo de logaritmos.

3. Interés compuesto, descuento y anualidades.

4. Triángulos oblicuángulos, cálculo de las alturas, medianas y bisectrices.

5. Relaciones entre las razones trigonométricas, fórmulas de adición, ángulo duplo y mitad.

6. Triángulos rectángulos y oblicuángulos, su resolución trigonométrica.

7. Teoría combinatoria, variaciones, permutaciones y combinaciones.

8. Números complejos, operaciones con números complejos.

9. Función lineal, sus formas, paralelismo y perpendicularidad.

10. Derivados de las funciones; su cálculo.

11. Variación de las funciones: máximos y mínimos.

Física

12. Movimientos uniformes y variados.—Caída de los cuerpos.
13. Fuerzas, trabajo y potencia.—Máquinas.
14. Efectos del calor.—Dilataciones y cambios de estado.
15. Reflexión y refracción de la luz en espejos, prismas y lentes.
16. La corriente eléctrica y sus efectos.—Ley de Ohm.
17. Dinamos, alternadores y motores eléctricos.

Química

18. Teoría atómico-molecular. Estructura del átomo. Energía atómica.
19. Halógenos e hidrácidos.
20. Oxácidos inorgánicos más importantes.
21. Metalurgias y aplicaciones del hierro, cobre y estaño.
22. El petróleo y sus derivados.
23. Alcoholes y ácidos orgánicos.

Ciencias Naturales

24. Cristalografía.
25. Propiedades físicas de los minerales.
26. Minerales de cobre, hierro, mercurio y zinc.
27. Rocas.
28. Agentes geológicos.
29. Historia de la Tierra.
30. Tejidos animales.
31. Composición química de la materia viva.
32. La herencia en biología.
33. Asociaciones de animales.
34. Funcionamiento de los distintos órganos de un vegetal.
35. Atrópodos.
36. Aparato digestivo humano y funcionamiento del mismo.
37. Aparato circulatorio humano y su funcionamiento.
38. Anatomía y fisiología del ojo humano.

Burgos, 23 de julio de 1958.
El Presidente, José Carazo.

Subasta

La Excma. Diputación provincial, en sesión de 21 de junio próximo pasado, resolvió sacar a pública subasta, con sujeción a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, la ejecución de las obras que se relacionan a continuación y para las cuales existe consignación suficiente.

Reparación del firme de los caminos vecinales:

Villasana de Mena a Cadagua, Cadagua por Lezama a la carretera de Bercedo a Castrourdiales, Siones (Estación) por Siones al camino de Villasana de Mena a Cadagua.

Presupuesto total de contrata, 773.710,72 pesetas.

Depósito provisional, pesetas 15.474,21.

Fianza definitiva, 30.948,42.

El plazo de ejecución de la obra desde su adjudicación definitiva será de seis meses.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de tres, se harán en pliegos cerrados y lacrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando en sobre abierto, documento acreditativo de haber constituido en la Depositaria de la Excma. Diputación provincial, en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, la fianza provisional, y se presentarán en el Negociado de Subastas hasta las doce horas del día 22 de agosto próximo.

Asimismo el licitador tendrá la obligación de presentar el Carnet de empresa con responsabilidad.

También se acompañará a la proposición una declaración en la que el licitador afirmará bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador por el Secretario de la Corporación, o, en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento, a las doce horas del día 23 de agosto próximo, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día... de..... de.... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..... se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condi-

ciones fijadas, en la cantidad de..... (en letra y número).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 17 de julio de 1958.
El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

Anuncios Oficiales

Delegación de Hacienda de Logroño

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Miguel Melero Prieto, que últimamente la tuvo en Burgos, calle de Melchor Prieto, letra A, 2.º, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924 se le notifica el siguiente proveído, contra el que puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el término de veinticuatro horas, a contar del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

"Visto el acuerdo del Juzgado de Delitos Monetarios, en el que se inhibe del conocimiento de la supuesta infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942 cometida por Miguel Melero Prieto, por la posesión de café que le fue aprehendido y valorado en 11.326,64 pesetas, estimándose los derechos defraudados en pesetas 15.438,34, fundando tal inhibición en los artículos 2.º y

5.º de dicho Decreto, en relación con el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del Estado de 19 de diciembre de 1951, y segunda de las disposiciones transitorias del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, acuerdo, de conformidad con las Disposiciones Transitorias de dicho texto refundido y Decreto citado, calificar, en principio, la infracción que se supone cometida, y a efectos de procedimiento, de menor cuantía, cuyo conocimiento se atribuye a la Comisión Permanente de este Tribunal.—Notifíquese a las partes a los efectos determinados en el párrafo segundo del artículo 75 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.—Firmado: T. J. Diago, Presidente del Tribunal."

Logroño, 22 de julio de 1958.
El Secretario del Tribunal, A. Palacios.—V.º B.º El Presidente del Tribunal, Macario Latorre.

Ayuntamiento de Revilla Vallegera

La Corporación municipal que presido, ha tomado el acuerdo de modificación de las ordenanzas de exacciones municipales y la imposición de otras nuevas que a continuación se relacionan, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, según se indica en el artículo 722 de dicha Ley.

Ordenanzas

- 1.ª Tasa sobre rodaje y arrastre por vías municipales.
- 2.ª Idem tránsito de ganados por vías municipales.
- 3.ª Saca de materiales de construcción.
- 4.ª Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Revilla Vallegera, 17 de julio de 1958.—El Alcalde, Segundo Mozos.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, con sujeción a las normas legales en vigor, y las que sean aplicables según pliego de condiciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento, al décimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento maderable siguiente:

A las doce horas, la de 1.759 pinos secos y tronchados (1.547 P. s. y 212 P. pr.), con un volumen de 620,130 m. c. de madera y 155 m. c. de leña de sus copas, en la tasación de pesetas 226.345,50, e índice de pesetas 282.931,85.

A las doce treinta, la de 119 pinos silvestres derribados, con un volumen de 38,803 m. c. de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 18.061,35 pesetas e índice de pesetas 22.576,70.

A las trece, la de 16 pinos silvestres secos y derribados, con un volumen de 11,315 m. c. de madera y 3 metros de leña de copas en la tasación de 4.140,25 pesetas e índice de 5.175,30 pesetas.

Lo referente a pliegos de condiciones y demás del expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Canicosa de la Sierra, 12 de julio de 1958.—El Alcalde, Julio Chicote Andrés.